

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2025/05347 *Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la enajenación de parcela sobrante en la calle Remedio, número 38.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de mayo de 2025, el expediente de enajenación del siguiente bien calificado como parcela sobrante:

Referencia Catastral	Titular	% Propiedad
9508710XJ9390H0001WJL	Ayuntamiento de Navarrés	100 %

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navarrés, 7 de mayo de 2025.—El alcalde, Federico Argente Martínez.